

Llg
C.A.Valparaíso.

Valparaíso, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Resolviendo primer otrosí de la presentación de folio N° 3:

Atendido el mérito de los antecedentes, **ha lugar** a la orden de no innovar solicitada.

Comuníquese por la vía más rápida, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio emisor .

N°Civil-1194-2021.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rosa Aguirre C., Alejandro German Garcia S. y Abogado Integrante Jose Luis Alliende L. Valparaiso, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>